

05/1/2014

## Circular 41/2014:

**Asunto: Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en espacios de Entidades Locales (PLATEA)**

Por segundo año consecutivo, la FEMP ha suscrito con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) el Protocolo de Colaboración para el desarrollo de la edición 2015 de PLATEA, el Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales.

**Dotado con cinco millones de euros para 2015**, la finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las Entidades Locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, facilitar la comunicación entre las Comunidades Autónomas y garantizar a los ciudadanos el acceso a la cultura.

**El plazo para la adhesión a este Programa o la renovación** de la participación en el mismo, por parte de las Entidades Locales, **está abierto hasta el próximo día 16 de enero de 2015.**

A la luz de los resultados conseguidos durante 2014 y con el ánimo de mejorar el Programa, simplificar sus trámites, favorecer un mejor reparto de los fondos y fomentar el intercambio cultural, procurando la diversidad de la oferta escénica de los espacios municipales y provinciales, en esta nueva edición se han introducido algunos cambios.

En esta edición:

- Sólo podrán adherirse a PLATEA las Entidades Locales asociadas a la FEMP.
- Se permitirán hasta dos espacios escénicos por Corporación Local, bastando con que uno de ellos cumpla el aforo mínimo de 250 localidades exigido por el Programa.
- Se elimina la exigencia de aportar certificado del Secretario/a de la Entidad Local para la adhesión a PLATEA.
- Respecto a las Entidades Locales que ya hayan participado en el Programa durante 2014, no podrán proponer nuevamente en 2015 un espectáculo ya programado en el marco de PLATEA durante el año anterior.
- Cada Entidad Local podrá proponer un mínimo de 4 y un máximo de 10 funciones, más una función adicional opcional de calle o en un espacio no convencional.
- En caso de que la liquidación de taquilla a favor de las compañías, sumada la aportación del INAEM en virtud del programa PLATEA, sea inferior al caché pactado con la compañía, corresponderá a la Entidad Local asumir la diferencia hasta un importe máximo del 18% de dicho caché.

En el siguiente enlace se encuentra disponible toda la información y documentación necesarias para participar en el programa [PLATEA 2015](#).

Asimismo, se ha habilitado la cuenta de correo electrónico [platea.entidadeslocales@inaem.mecd.es](mailto:platea.entidadeslocales@inaem.mecd.es) para atender cualquier consulta de nuestros asociados.

